

COMUNICADO
TÉRMINO DE REFERENCIA No. 6 PIDAR 292 DE 2024

Por medio del presente comunicado, se informa que una vez se realizó la evaluación para proponentes mediante los procesos con términos de referencia No 6. "COMPRAVENTA DE PLÁNTULAS DE: CACAO INJERTAS, PLÁTANO HARTON Y ASAI EUTERPE OLERACEA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL PARA EL PROYECTO INTEGRADOR DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN PDET PUTUMAYO", PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 292 DE 2024, con el siguiente OBJETO:

"COMPRAVENTA DE PLÁNTULAS DE: CACAO INJERTAS Y PLÁTANO HARTON PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL PARA EL PROYECTO INTEGRADOR DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN PDET PUTUMAYO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PIDAR 292 DE 2024"

Se obtuvieron los siguientes Resultados:

1. El proceso se abrió el día 30 de abril de 2025 con fecha de cierre el día 07 de mayo de 2025 a las 2:00 PM.
2. Para la invitación No. 6 se recibieron SIETE (7) propuestas
3. El día 08 de mayo se realiza la evaluación de proponentes del TDR 6 del PIDAR 292 de 2024. Objeto: "COMPRAVENTA DE PLÁNTULAS DE: CACAO INJERTAS Y PLÁTANO HARTON PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA AGROFORESTAL PARA EL PROYECTO INTEGRADOR DE FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN PDET PUTUMAYO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PIDAR 292 DE 2024"
4. Se realiza la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas por:

- **SERVICIOS, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS: Bloque 1, Bloque 2:** Se presentó a los 2 bloques, sin embargo, no cumple con la experiencia en el valor presentado, ya que la suma de los contratos enviados da \$ 702.793.600,00 y el valor de los bloques es de \$ 1.011.423.168 Y \$ 1.044.688.512 respectivamente, por ende, la propuesta no fue tomada en cuenta, ya que por experiencia debe obtener el 100% del valor del TDR.
- **AUDINCO LTDA, SE PRESENTÓ AL BLOQUE 1 Y 2:** Con este proponente sucede lo mismo que con el anterior, ya que la experiencia enviada da un total de \$ 705.168.533,00, y el valor de los bloques es de \$ 1.011.423.168 Y \$ 1.044.688.512 respectivamente, por ende, la propuesta no fue tomada en cuenta, ya que por experiencia debe obtener el 100% del valor del TDR.
- **FUNDACIÓN SERVIAGRO:** Se presentó para el bloque 2, sin embargo, su objeto en cámara de comercio no cumple con el Objeto que se pretende contratar en los TDR6 del PIDAR 292 del 2024. Los cuales en el siguiente numeral manifiestan:

7.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, la oferta no es válida.

- **EDWIN JOHAN ARDILA ARISTIZABAL BLOQUE 1 Y 2:** sin embargo, su objeto en cámara de comercio no cumple con el Objeto que se pretende contratar en los TDR6 del PIDAR 292 del 2024. Los cuales en el siguiente numeral manifiestan:

7.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, la oferta no es válida.

- **ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PUTUMAYO - BLOQUE 1:** Se presentó al bloque 1, sin embargo, no cumple con la experiencia en el valor presentado, ya que la suma de los contratos enviados da \$ \$ 230.000.000,00 y el valor de los bloques es de \$ 1.011.423.168 y \$ 1.044.688.512 respectivamente, por ende la propuesta no fue tomada en cuenta, ya que por experiencia debe obtener el 100% del valor del TDR.

- **HECTOR FABIO QUENGUAN TAQUEZ- VIVERO PROSPERAR:** Se presentó para los bloques 1 y 2, sin embargo, su objeto en cámara de comercio no cumple con el Objeto que se pretende contratar en los TDR6 del PIDAR 292 del 2024. Los cuales en el siguiente numeral manifiestan:

7.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, la oferta no es válida.

- **UNIÓN TEMPORAL AMBIENTE Y VIDA - BLOQUE 1 Y 2:** Este proponente cumple con todos los requisitos necesarios, tanto los jurídicos, experiencia presentada y el ítem financiero.

5. El día 12 de mayo de 2025, se realiza comité técnico de gestión local, donde los miembros con voz y voto aprueban la evaluación, quedando seleccionado, La **UNIÓN TEMPORAL AMBIENTE Y VIDA - BLOQUE 1 Y 2**.

Cumpliendo con el cronograma del Término de Referencia 6 del PIDAR 292 de 2024, se emite el presente comunicado.

Para constancia se suscribe el día 13 de mayo del 2025.

Me suscribo:



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUSU PAKARII

Nit 901010128-5

Representante Legal:

LEIDY NATALIA MELO ACOSTA

Cédula de Ciudadanía No. 1125182849